



CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MODALIDAD:

DALE X LEÓN

CONSULTA LAS BASES EN LA PÁGINA WEB

www.leonjoven.gob.mx



LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES DE LEÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO A PROYECTOS
MODALIDAD DALE X LEÓN 2024

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la presente convocatoria para invitar a las juventudes del Municipio de León, que cuenten con una trayectoria social a contribuir en el desarrollo formativo y social de jóvenes de la ciudad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, las fracciones I y II del artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y los artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Proyectos IMJU León para el Ejercicio Fiscal de 2024, siendo aprobadas por el Consejo Directivo IMJU León.

BASES

I. Objetivo.

Potenciar las habilidades blandas y abonar en habilidades duras en estudiantes de nivel media superior y superior, para la apertura de espacios formativos y de participación juvenil que fomenten el mejoramiento de la comunidad educativa y social de la ciudad.

Las principales actividades a desarrollar son:

- A. Una actividad de formación mensual dirigida a la comunidad.
- B. Una actividad de participación mensual dirigida a la sociedad.
- C. Participación en eventos del IMJU León.
- D. Entrega de informes mensuales.

II. Dirigida.

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria, que tengan interés en desarrollar actividades con los siguientes enfoques:

- Comunidad de Multiculturalidad e internacionalización: Generar acciones colectivas que promuevan la preservación del patrimonio cultural del Municipio de León; así como el involucramiento de las y los jóvenes leoneses en un proceso de aprendizaje a través de acciones encaminadas a las experiencias internacionales generando un compromiso social sustentable.
- Comunidad de Deporte: Impulsar acciones que promuevan un estilo de vida saludable a través de las prácticas deportivas de las y los leoneses.
- Comunidad de Innovación y Emprendimiento: Facilitar el desarrollo de proyectos de inversión sustentable entre la juventud leonesa mediante la provisión de herramientas innovadoras y la promoción de iniciativas que generen impactos eficientes y novedosos en productos, servicios, programas y procesos.
- Comunidad de Culturas Urbanas: Fomentar acciones que favorezcan la visibilidad y la participación de las distintas culturas urbanas presentes en el municipio de León a través de la enseñanza.
- Comunidad de Cultura de Paz: Impulsar acciones para promover los valores de la democracia, libertad, justicia, solidaridad, inclusión, y respeto por los derechos humanos.
- Comunidad de Expresiones Artísticas: Generar acciones que propicien el fortalecimiento del arte a través de espacios y proyectos que involucren procesos de creatividad y desenvolvimiento de los medios de expresión.

- Comunidad de Educación: Acciones que promuevan la permanencia y promoción educativa y pedagógicas
- Comunidad de Comunidades Rurales: Visibilizar las necesidades de las y los jóvenes en los ámbitos rurales de la periferia del Municipio de León, Gto; para intervenir con acciones que abonen al mejoramiento de sus contextos.
- Comunidad de Formación Política: Promover el bien común a través de acciones democráticas, cívicas y de desarrollo humano.
- Comunidad de Salud: Fomentar la promoción de la salud en los jóvenes leoneses y generar acciones para la prevención de riesgos psicosociales.
- Comunidad de Responsabilidad Ambiental: Impulsar acciones encaminadas a la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente.

III. Características del apoyo.

La Dirección de Vinculación y Participación Juvenil seleccionará a 50 jóvenes del municipio de León, Guanajuato que cumplan con el perfil descrito en la selección “IV Requisitos de la presente convocatoria”.

La beca que recibirán las y los ganadores cubrirá:

- Un estímulo económico total de \$15,000.00 pesos; mismos que serán entregados de la siguiente manera:

Mayo	\$3,750.00 pesos
Julio	\$3,750.00 pesos
Septiembre	\$3,750.00 pesos
Noviembre	\$3,750.00 pesos

- Participación en actividades formativas y de potencialización de habilidades blandas.
- Transversalidad con diferentes instancias municipales.
- Ampliación de su formación complementaria con valor curricular.

IV. Requisitos.

Para acceder a los apoyos de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes que son los siguientes:

- Ser originario de León o tener residencia municipio al de León, en razón de conocer y atender de primera mano las necesidades de la ciudad;
- Tener entre 18 y 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria;

3. Cumplir con el curso virtual “Habilidades Blandas” establecido por el IMJU LEÓN; Disponible en la Plataforma
<https://plataformaimju.com/app/campus/details/84>
4. Entrega de formato de evidencias de la gestión de actividades de participación y formación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, y
5. Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a los apoyos de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://plataformaimju.com/app/home/> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Copia de acta de nacimiento, de no ser de origen leonés, podrá adjuntar lo siguiente: constancia de estudios, carta de relación laboral o carta de comprobación de residencia emitida por el Municipio de León;
2. Identificación oficial vigente (INE);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que avale la residencia en el Municipio de León (recibo de luz, agua, teléfono, gas natural o televisión por cable o constancia emitida por el delegado de colonia o comunidad);
4. Constancia del curso de “habilidades blandas” impartido a través de la Plataforma IMJU;
5. **Anexo 1.** <https://bit.ly/anexo1cartadeclaratoria> Carta declaratoria de no ser servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios para el sector público.
6. Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula.
7. **Anexo 2.** <https://bit.ly/Anexo2documentounico> Documento único, en formato PDF, con 2 a 5 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social;

En caso de que el o la participante no envíe la documentación solicitada completa, no sea legible o no se realicen las entregas en tiempo y forma, no se considerará inscrito(a) y no podrá continuar con el proceso de la presente convocatoria.

VI. Calendario general de la convocatoria.

1. Publicación de la convocatoria: 10 de mayo de 2024.
2. Registro de aspirantes: 10 al 17 de mayo de 2024.
3. Plazo para subsanar observaciones: 10:00 horas del 18 de mayo a las 10:00 horas del 19 de mayo 2024.
4. Publicación de las y los ganadores el día 24 de mayo de 2024 en las redes sociales del IMJU León.

VII. Formalización del Estímulo Económico.

El estímulo económico será otorgado por medio de una “Orden electrónica”, trámite que será realizado por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Una vez publicados los resultados, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a los beneficiarios para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León.

IX. Registro.

Para poder aspirar a la presente convocatoria el o la postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de selección.

X. Comité de selección

Para seleccionar a los proyectos que resulten ganadores de la presente convocatoria se instalará el comité de selección el cual se conformará de la siguiente manera:

1. El titular de la Dirección General del IMJU León, o su representante;
2. Dos titulares de área del Instituto;
3. Dos personas representantes de instituciones educativas de nivel superior;
4. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico.

Cabe mencionar, lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la dirección.

XI. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- Contar con evidencia de trayectoria social; donde se haga manifiesta la participación en actividades de beneficio social, voluntariado en asociaciones civiles y otras organizaciones no lucrativas.
- Motivos presentados en el video de postulación
- Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma
- No haber sido beneficiario de la convocatoria Fortalecimiento a Proyectos, en sus ediciones 2022 y 2023.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada en base a los criterios señalados en el presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento con los lineamientos establecidos el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas acreditadas:

- A. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- B. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

- C. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- D. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- E. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- F. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- G. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- H. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- I. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.
- J. Las personas solicitantes tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en los puntos E y F.

Son obligaciones de las personas acreditadas:

- A. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- B. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- C. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- D. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- E. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- F. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
- G. Cumplir con las evidencias mensuales solicitadas por el IMJU LEÓN, y
- H. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.
- I. Cumplir con la asistencia y participación del Campamento Juventud, a realizarse en el mes de junio de 2024.
- J. Cumplir con la asistencia y participación al evento de abanderamiento, a realizarse en el mes de junio de 2024.

XIII. Restricción de participación.

Las restricciones del programa son las siguientes:

- 1. No se podrá acceder al estímulo cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de las convocatorias Fortalecimiento a Proyectos 2022 y 2023.
- 2. No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o federal al momento de su publicación y durante el periodo del programa.

- 3. No podrán participar en la convocatoria los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal.

XIV. Cancelación de la beca.

Se cancelará la entrega del apoyo cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente al estímulo no ejercido o entregado.

XV. Tratamiento de datos personales.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabar datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser Google Forms, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales, a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la liga [AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL “Fortalecimiento a Proyectos IMJU León Modalidad Dale x León 2024”](#), o bien, en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo, C.P. 37549, León, Guanajuato.

Elaboración del Aviso de Privacidad
El presente aviso de privacidad se elaboró el día lunes 19 de febrero de 2024.

XVI. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos salvador.tmunoz@leon.gob.mx y karen.murillo@leon.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.